

BOLSA DE MADRID.—COTIZACION OFICIAL DEL 14 DE ABRIL DE 1924

Ultimo cambio anterior		VALORES DEL ESTADO	CAMBIOS DE LEX	Ultimo cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título Pesetas	Desembolsado 0/0	CAMBIOS DE LEX 0/0
Fechas	0/0			Fechas	0/0				
		4 POR 100 PERPETUO INTERIOR (22 de Agosto 1918.) <i>Al contado.</i>							
12-4-924	60,00	Serie F, de 30.000 pesetas nominales	70,10,15 y 20	12 4-924	563,00	Banco de España.....	500		17,00
12-4-924	69,00	> E, de 25.000 >	70,15 y 25	11 4-924	211,00	Compañía Arrend. ^a de Tabacos.	500		
12-4-924	70,00	> D, de 12.500 >	70,35 y 0	11 4-924	279,00	Banco Hipotecario de España...	500		27,00
12-4-924	70,20	> C, de 5.000 >	70,40	1-1-923	31,00	Banco de Castilla.....	250		
12-4-924	70,20	> B, de 2.500 >	70,40	7 4-924	2,00	Banco Hispano-Americano.....	500		
12-4-924	70,20	> A, de 500 >	70,40	11 4-924	150,00	Banco Español de Crédito.....	250		170,00
12-4-924	70,50	> G, de 100 >	70,40 y 30	11 4-924	70,00	Unión Española de Explosivos...	100		369,00 y 370,00
12-4-924	70,50	> H, de 200 >	70,40 y 0	11 4-924	79,70	Socied. Gral. Azu-} Preferentes.	500		
24-3-924	70,60	En diferentes series.....		11 4-924	21,25	carera España....} Ordinarias.	500		31,50
		4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR <i>Estampillado.</i>							
12-4-924	84,70	Serie F, de 24.000 pesetas nominales	85,20	8 4-924	128,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	500		
12-4-924	84,70	> E, de 12.000 >	85,50	11 4-924	31,50	Ferrocarriles M. Z. A.....	475		318
12-4-924	85,00	> D, de 6.000 >	85,90	12 4-924	319,00	Idem Norte de España.....	475		320
12-4-924	85,90	> C, de 4.000 >	85,90	12 4-924	45,00	B.º Español del Río de la Plata,	100 pesos		46
12-4-924	85,90	> B, de 2.000 >	85,90			OBLIGACIONES			
1-4-924	6,00	> A, de 1.000 >	85,90	8 4-924	300,00	Bonos del Banco de España.....	500		360,00
12-4-924	16,75	> G, de 100 >	87,50	12 4-924	89,50	Cédulas del Banco Hipotecario...	500	4	3,75
16-3-924	16,20	> H, de 200 >	87,50	12 4-924	98,95	Idem id. id.....	500	5	98,05
		En diferentes series.....	87,50	12 4-924	108,95	Idem id. id.....	500	0	108,95
		4 POR 100 AMORTIZABLE							
12-4-924	82	Serie E, de 25.000 pesetas nominales	88,25	11 4-924	75,00	Sociedad Gral. Azuc. ^a España...	500		
12-4-924	89,20	> D, de 12.500 >	89,00 y 89,90	8 4-924	92,00	(Serie A.	500	3	
12-4-924	89,00	> C, de 5.000 >	89,25	5-8-923	80,25	P. C. M. Z. A. Va- > B.	500	4 1/2	
12-4-924	89,00	> B, de 2.500 >	89,25	12-3-924	71,25	Madrid a Ariza..... > C.	500	3	
18-3-924	80,00	> A, de 500 >	89,25	4-4-924	64,00	1.ª serie.	500	3	
		En diferentes series.....	89,25	18-3-924	64,25	Idem Norte de Espa- 2.ª serie.	500	3	
		5 POR 100 AMORTIZABLE							
11 4-924	94,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales	94,65	18-6-921	63,00	ña. Emisión 17 de 3.ª serie.	500	3	
12-4-924	94,00	> E, de 25.000 >	94,75	18-11-920	62,00	Enero de 1905..... 4.ª serie.	500	3	
12-4-924	94,00	> D, de 12.500 >	95,00	20-1-923	60,50	(5.ª serie.	500		
12-4-924	94,65	> C, de 5.000 >	95,00 y 94,90			Ayuntamiento de Madrid,			
12-4-924	94,65	> B, de 2.500 >	95,00	12 4-924	64,50	Obligaciones	500		
12-4-924	94,65	> A, de 500 >	95,50	9-4-924	95,90	Expropiaciones del Interior.....	500		
7-4-924	95,00	En diferentes series.....	95,50	12 4-924	66,50	Empréstito "Villa Madrid" 1914.	500		86,50
		5 POR 100 AMORTIZABLE							
27-3-924	95,10	EMISIÓN DE 1912		11-4-924	86,50	Idem id. 1918.....	500		86,50
7-4-924	5,25	Serie F, de 50.000 pesetas nominales		22-2-924	95,00	Cédulas del Ensanche.....	500		
9-4-924	94,00	> E, de 25.000 >				PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS			
12-4-924	94,65	> D, de 12.500 >		4 por 100 perpetuo al contado.....	1.152,500	CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO			
12-4-924	94,65	> C, de 5.000 >		Idem fin corriente.....	150,000				
12-4-924	94,65	> B, de 2.500 >		Idem fin próximo.....	76,000	44,80 pesetas por 100 francos.—85,000 a 44,85,			
12-4-924	94,65	> A, de 500 >		4 por 100 amortizable.....	470,500	60.000 a 44,80.			
7-4-924	95,00	En diferentes series.....		5 por 100 amortizable.....	7,000	LONDRES, a la vista, cheque, 1.000 libras a			
				Acciones del Banco de España.....	13,000	32,10 pesetas una.—1,00 a 32,11.—500 a 32,14.			
				Idem del Banco Hipotecario.....	13,000	1.000 a 32,13.			
				Idem de la Arrendataria de Tabacos....	0				
				Azucarera.—Preferentes	0				
				Idem.—Ordinarias	5,000				
				Cédulas del Banco Hipotecario al 5 1/2	6,500				
				Idem id. al 6 1/2.....	19,500				

Gaceta de Madrid.—Núm. 106 15 Abril 1924 Anexo núm. I.—Página 97

SUBASTAS

GRACIA Y JUSTICIA

INSPECCION GENERAL DE PRISIONES

Autorizada esta Inspección general por Real orden de 11 del corriente mes para contratar mediante subasta pública la adquisición de treinta y cuatro mil quinientas diez (34.510) metros de lona de algodón para la confección de trajes con destino a los reclusos en las Prisiones del Reino, se anuncia que desde el día 15 del corriente mes hasta las doce de la mañana del 8 de Mayo próximo se admitirán proposiciones para optar a la referida subasta en el Negociado correspondiente de esta Inspección general y en la Secretaría de las Juntas de disciplina de las prisiones de capitales de provincia en los días y horas hábiles de oficina.

El acto de la apertura de pliegos tendrá lugar el día 13 del próximo mes de Mayo, a las once de la mañana, en el Ministerio de Gracia y Justicia, en el lugar que ocupa esta Inspección general, con arreglo al pliego de condiciones y modelo de proposición que se inserta a continuación.

Madrid, 12 de Abril de 1924.—El Inspector general, Fernando Cadeiso.

PLIEGO DE CONDICIONES

Condiciones generales.

Primera. La Inspección general de Prisiones contrata en pública subasta la adquisición de 34.510 metros de lona de algodón con destino a la confección de trajes para uso de los reclusos en las Prisiones del Reino.

Segunda. La subasta se celebrará en esta Corte en la Inspección general de Prisiones a la hora que se señale en el oportuno anuncio, bajo la presidencia del Inspector general del Ramo o de la persona en quien delegue, con asistencia de un Jefe de Sección de dicho Centro, del Jefe del Negociado a que corresponda el servicio o del que haga sus veces, que ejercerá las funciones de Secretario, y del Notario del Colegio de esta Corte que se encuentre en turno, con arreglo a lo dispuesto en el Real decreto de 24 de Octubre de 1901.

Tercera. El precio máximo que la Administración satisfará por cada metro lineal será el de 3,75 pesetas.

Cuarta. Durante los días expresados en el presente anuncio se admitirán proposiciones en la Inspección general de Prisiones y en las Secretarías de las Juntas de disciplina de Prisiones de capitales de provincia.

Quinta. Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, sin raspaduras ni enmiendas, en papel sellado de la clase correspondiente, con arreglo al modelo que a continuación se inserta. Si el interesado obra en nombre de un tercero, deberá unir el poder que acredite su representación.

También acompañará por separado la cédula personal del interesado y el resguardo que acredite haber consti-

tuido en la Caja general de Depósitos, en el Banco de España o en alguna de las sucursales de ambos, el 5 por 100 del importe de la contrata, o sea la cantidad de 6.470,62 pesetas, según el precio que se fija, pudiendo hacerse este depósito en metálico o valores del Estado.

Sexta. El funcionario que en cada oficina esté encargado de este servicio irá numerando correlativamente, por orden de su entrega, todos los pliegos que se vayan presentando, señalando en la cubierta de los mismos el día y hora de la presentación, y facilitará a los interesados recibo del mismo y del documento que acredite haber constituido la fianza. Una misma persona podrá presentar una o varias proposiciones sin necesidad de nuevo depósito; pero en ningún caso ni bajo ningún pretexto podrá retirar ninguna de las presentadas.

Séptima. No se admitirá proposición alguna que no se encuentre ajustada al modelo que acompaña este pliego.

Octava. Si resultasen iguales dos o más proposiciones se procederá con arreglo a lo dispuesto en el párrafo cuarto del artículo de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1 de Julio de 1911; pero las rebajas que se hagan no podrán ser menores de un céntimo de peseta por cada metro lineal del retor que se contrata.

Novena. Adjudicado provisionalmente el remate no será válido hasta que obtenga la aprobación del Subsecretario encargado del Ministerio de Gracia y Justicia; pero el rematante queda obligado a la responsabilidad de su proposición desde el momento en que ésta fué presentada.

Décima. Aprobada definitivamente la adjudicación del servicio se notificará al rematante para que en el término de quince días otorgue la correspondiente escritura de contrato, de la cual se entregarán en esta Inspección general dos copias, una librada en el papel sellado correspondiente y otra simple.

Si el rematante no otorga la escritura de contrato en el plazo que se le concede por su culpa o renuncia a la adjudicación, se anulará el remate con los perjuicios para aquél que señala el artículo 51 de la ley de Administración y Contabilidad anteriormente citada.

Undécima. Para garantía y seguridad del contrato, el rematante consignará en la Caja general de Depósitos el 10 por 100 del importe de la contrata en metálico o valores del Estado.

Duodécima. En lo referente a la forma de celebrarse la subasta, devolución de depósitos, gastos de anuncios, escrituras, copias y, en general, todas las dudas y casos no previstos en las cláusulas precedentes se resolverán con arreglo a lo preceptuado en el Real decreto de 22 de Marzo de 1906 en cuanto no se oponga a la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1 de Julio de 1911.

Condiciones particulares.

Primera. La tela será de lienzo denominado loneta asargada o crudillo

de algodón. La urdimbre de esta tejido estará formada, como mínimo, por 30 hilos en centímetro cuadrado y por 20 en la trama. Toda la fibra será de algodón de color gris, sin mezcla de ningún otro textil por ningún concepto. El ancho de la tela será de 70 centímetros y el peso de un metro lineal de este lienzo será, por lo menos, de 315 gramos. La resistencia se probará por medio del dinamómetro Chevey, y no será menos de 96 kilogramos en sentido de la urdimbre y de 70 en el de la trama, usando trozos de cinco centímetros de ancho por diez de largo entre grapas.

Segunda. La entrega de los 34.510 metros de lona tendrá lugar en dos plazos: la primera entrega, de 17.255, a los sesenta días de notificarse al contratista la adjudicación definitiva del remate, y la segunda a los treinta días de la primera, o sea a los noventa de la notificación, y constará de 17.255 metros restantes.

Tercera. La lona objeto de este contrato se presentará en cajas de madera, arpilleras o cualquier otra clase de embalaje, siempre que sea fuerte y resistente y ofrezca garantías de seguridad.

El embalaje se hará formando fardos o bultos cuyas dimensiones no excedan de 75 centímetros de ancho ni de 70 kilogramos de peso, quedando afecto al género entregado y en beneficio de la Inspección general de Prisiones, sin que por ello pueda reclamar el contratista ninguna clase de indemnización.

Cuarta. El contratista efectuará dicha entrega en el local que designe la Inspección general de Prisiones y tendrá lugar a presencia y satisfacción de la Junta receptora, compuesta según la condición segunda de las generales, con excepción del Notario. También asistirán dos Peritos, uno designado por el Ministerio de la Guerra entre los Jefes u Oficiales del Cuerpo de Intendencia y otro por el Ministerio de Hacienda entre los del Cuerpo Pericial de Aduanas.

Quinta. Verificado el reconocimiento en presencia de la Junta receptora, manifestarán los señores Peritos si los géneros entregados reúnen las condiciones exigidas en este pliego, y acto seguido dicha Junta acordará si procede o no la admisión, proponiendo a la Superioridad el acuerdo recaído, y en caso afirmativo el que por la Ordenación de Pagos de este Ministerio se expida el oportuno libramiento para su pago a favor del contratista.

Sexta. Una vez admitidos por la Superioridad los 34.510 metros del retor contratado y ordenado su pago, se devolverá la fianza al contratista si no resultare para éste alguna responsabilidad.

Séptima. Si del reconocimiento resultare que los géneros entregados no reúnen las condiciones estipuladas y el contratista no contradice esta dictamen en el improrrogable plazo de tres días, contados desde la fecha del reconocimiento, retirará los géneros entregados y se acordará la rescisión del contrato, con pérdida de la fianza y demás perjuicios que para el caso de no celebrarse el contrato determina el artículo 51 de la ley de Administración y Contabilidad de la

Hacienda pública, anteriormente citada, haciéndose efectivos dichos perjuicios con arreglo a lo preceptuado en el artículo 61 de dicha ley.

Octava. En el caso de que el contratista no se conforme con el resultado del reconocimiento, puede pedir otro dentro del plazo de tres días que para hacerlo se le concede, nombrando al efecto igual número de Peritos para que, en unión de los que hayan practicado el primero, y a presencia de la Junta receptora, verifique uno nuevo. En caso de discordia entre los Peritos, la Junta receptora acordará por mayoría de votos, si proceda o no la admisión de los géneros, quedando árbiter la Inspección general de Prisiones para proponer lo que estime conveniente.

Contra la resolución que recaiga no se admitirá recurso alguno gubernativo.

De todos los reconocimientos se levantará la oportuna acta, que firmarán todos los asistentes a los mismos.

Los gastos del reconocimiento serán de cuenta del contratista, y las dudas que con tal motivo puedan suscitarse se resolverán en definitiva por la Inspección general de Prisiones.

Novena. Si el contratista no pudiese hacer la entrega dentro del plazo que para hacerlo se le concede, la Inspección general podrá concederle otro nuevo de quince días.

Si en este plazo todavía no realizase la entrega, el Ministerio de Gracia y Justicia podrá concederle las prórogas que estime necesarias, siempre que existan motivos muy justificados y que no se siga el menor perjuicio a los intereses del Estado.

Transcurridos los referidos plazos sin haber hecho la entrega, se acordará por la Superioridad la rescisión del contrato, con pérdida de la fianza y demás responsabilidades a que alude el artículo 51 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de Julio de 1911.

Décima. El importe de este servicio será satisfecho con cargo a la partida consignada en el capítulo 8.º artículo único, sección tercera del presupuesto correspondiente al ejercicio trimestral de 1924.

Undécima. El contratista tomará sobre sí la mala o buena suerte de los casos fortuitos de todas clases, así como el pago de contribuciones, derechos y demás impuestos establecidos o que se establezcan en lo sucesivo, sin que por nada de ello pueda pedir indemnización ni alteración en el precio convenido, ni rescisión del contrato ni intereses por la demora que pueda sufrir en el pago de los libramientos que se expidan a su favor.

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de ... y domiciliado en ..., enterado del pliego de condiciones para la subasta anunciada en la GACETA DE MADRID del día ..., número ..., según el cual se contrata la adquisición de 34.510 metros de lona con destino a la confección de trajes para los reclusos en las Prisiones, y conforme en un todo con las cláusulas que contiene, se comprometo a entregar dicho número de metros de lona en el plazo que se fija, el pre-

cio de ... (Aquí se pondrá con letra clara la cantidad que se pida por cada metro de paño, expresada en pesetas y céntimos de peseta), y para que sea válida esta proposición acompaña el documento justificativo del depósito de ..., hecho en ..., según la condición quinta de las generales del pliego.

(Fecha y firma del proponente.)

S—858

DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

En el *Boletín Oficial* de esta provincia, de fecha 12 del actual, se halla inserto el anuncio y pliego de condiciones de subasta para contratar el suministro de aceite de oliva con destino a los establecimientos de la Beneficencia provincial, cuyo acto tendrá lugar en el Palacio de esta Corporación, Fomento, 2, el día 16 de Mayo próximo y hora de las once de la mañana.

Madrid, 14 de Abril de 1924.—El Presidente, F. Salcedo.

S—548

En el *Boletín Oficial* de esta provincia, de fecha 12 del actual, se halla inserto el anuncio y pliego de condiciones de subasta para contratar el suministro de azúcar con destino a los establecimientos de la Beneficencia provincial, cuyo acto tendrá lugar en el Palacio de esta Corporación, Fomento, 2, el día 16 de Mayo próximo y hora de las once de la mañana.

Madrid, 14 de Abril de 1924.—El Presidente, F. Salcedo.

S—549

En el *Boletín Oficial* de esta provincia, de fecha 12 del actual, se halla inserto el anuncio y pliego de condiciones de subasta para contratar el suministro de cacao con destino a los establecimientos de la Beneficencia provincial, cuyo acto tendrá lugar en el Palacio de esta Corporación, Fomento, 2, el día 16 de Mayo próximo y hora de las once de la mañana.

Madrid, 14 de Abril de 1924.—El Presidente, F. Salcedo.

S—550

En el *Boletín Oficial* de esta provincia, de fecha 12 del actual, se halla inserto el anuncio y pliego de condiciones de subasta para contratar el suministro de garbanzos con destino a los establecimientos de la Beneficencia provincial, cuyo acto tendrá lugar en el Palacio de esta Corporación, Fomento, 2, el día 16 de Mayo próximo y hora de las once de la mañana.

Madrid, 14 de Abril de 1924.—El Presidente, F. Salcedo.

S—552

En el *Boletín Oficial* de esta provincia, de fecha 12 del actual, se halla inserto el anuncio y pliego de condiciones de subasta para contratar el suministro de huevos con destino a los establecimientos de la Beneficencia

provincial, cuyo acto tendrá lugar en el Palacio de esta Corporación, Fomento, 2, el día 16 de Mayo próximo y hora de las once de la mañana.

Madrid, 14 de Abril de 1924.—El Presidente, F. Salcedo.

S—553

En el *Boletín Oficial* de esta provincia, de fecha 12 del actual, se halla inserto el anuncio y pliego de condiciones de subasta para contratar el suministro de tocino con destino a los establecimientos de la Beneficencia provincial, cuyo acto tendrá lugar en el Palacio de esta Corporación, Fomento, 2, el día 16 de Mayo próximo y hora de las once de la mañana.

Madrid, 14 de Abril de 1924.—El Presidente, F. Salcedo.

S—555

En el *Boletín Oficial* de esta provincia, de fecha 12 del actual, se halla inserto el anuncio y pliego de condiciones de subasta para contratar el suministro de patatas con destino a los establecimientos de la Beneficencia provincial, cuyo acto tendrá lugar en el Palacio de esta Corporación, Fomento, 2, el día 16 de Mayo próximo y hora de las once de la mañana.

Madrid, 14 de Abril de 1924.—El Presidente, F. Salcedo.

S—556

En el *Boletín Oficial* de esta provincia, de fecha 12 del actual, se halla inserto el anuncio y pliego de condiciones de subasta para contratar el suministro de pan con destino a los establecimientos de la Beneficencia provincial cuyo acto tendrá lugar en el Palacio de esta Corporación, Fomento, 2, el día 16 de Mayo próximo y hora de las once de la mañana.

Madrid, 14 de Abril de 1924.—El Presidente, F. Salcedo.

S—557

JEFATURA ADMINISTRATIVA MILITAR DE ALMERIA

D. Pascual Aguirre Guerrero, Comandante de Intendencia, Jefe de propiedades de Almería.

Hago saber: Que teniendo necesidad el ramo de Guerra de alquilar un local en esta plaza para instalación de la zona y Caja de Reclutamiento de esta capital, se invita por el presente a los que posean edificios de las condiciones que después se indican, para que presenten, si lo desean, proposiciones de arriendo en esta Jefatura de Propiedades, sita en el Depósito de Intendencia, calle de San Juan, los días laborables, de nueve a doce, durante el plazo de veinte días, cerrándose la admisión de proposiciones el día 30 del mes actual; entendiéndose que terminando dicho plazo no serán admitidas más proposiciones que las presentadas hasta ese día.

Los que presenten proposiciones han de tener en cuenta y aceptarán las condiciones siguientes:

1.º El plazo de duración del arriendo será por dos años, prorrogá-

gables hasta diez, si así conviniera a las dos partes contratantes, en la forma que se consignará en escritura.

2.º El arriendo de este local empezará a regir desde el día en que se entregue por inventario, sin derecho a reclamación alguna por el tiempo invertido en la tramitación del expediente.

3.º El edificio que se arrienda será destinado a Zona y Caja de Reclutamiento, para lo que debe reunir las condiciones siguientes:

Ha de tener: Despacho del señor Coronel; ídem del señor Teniente coronel mayor; ídem Cajero auxiliar y Habilitado; ídem primera oficina y Mayoría; ídem Jefe del Depósito y Capitán auxiliar; ídem Jefe de la Caja de Recluta y demarcación de reserva; ídem Comandante y tres Oficiales de la Caja de Recluta; despacho oficinas de la misma; ídem Comandantes y Oficiales demarcación de reserva; ídem Juzgado eventual de la plaza; Antecala de testigos; Sala para talla y reconocimiento; Archivo depósito; ídem primera Oficina; ídem Mayoría; ídem Caja de Recluta; ídem demarcación de reserva; Dormitorio Suboficial y Sargento; Dormitorio tropa (unos ocho hombres); cuarto de aseo con servicio de agua.

4.º El edificio se recibirá y entregará por inventario firmado por el Cuerpo de Ingenieros.

5.º Serán de cuenta del propietario los gastos de contribuciones, impuestos y demás cargas de la finca; los de inserción del presente anuncio en la GACETA DE MADRID, *Boletín Oficial* de la provincia y un periódico local; gastos notariales por importe del acta del concurso y la escritura pública para formalización del correspondiente contrato en los ejemplares precisos al ramo de Guerra, así como las obras de entretenimiento y reparo de desperfectos ocasionados por el uso natural, de igual modo que la limpieza de los pozos negros cuantas veces sea precisa.

6.º El ramo de Guerra podrá rescindir el contrato en cualquier tiempo si se suprimiese la Zona y Caja de Reclutamiento, se trasladase a edificio propiedad del Estado o dejase de consignarse en presupuesto el crédito respectivo para el pago de la renta estipulada.

7.º El precio máximo del alquiler que el ramo de Guerra ha de abonar, será el de 3.500 a 4.000 pesetas anuales.

8.º Las proposiciones se extenderán en pliego entero, en papel sellado de la clase octava, ajustándose en lo esencial al modelo que a continuación se inserta.

Modelo de proposición.

D. ..., domiciliado en ..., con residencia en ... provincia de ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID (o en el *Boletín Oficial* de la provincia o en el periódico de la localidad titulado ...), correspondiente a ... (tal día), para arrendar por el ramo de Guerra un local para zona y Caja de Reclutamiento y de las condiciones que en el mismo se consigna...

tando éstas en todas sus partes, ofrece el edificio de su propiedad situado en esta población ... (en tal sitio), que aere reúne las condiciones que se exigen en el precio de ... pesetas (en letra) de alquiler anual.

(Fecha y firma.)

Almería, 10 de Abril de 1924.—Pasca-
l Aguirre. S—856

COMANDANCIA DE LA GUARDIA CIVIL DE CANARIAS

de las diez, tendrá lugar en la casa cuartel de esta capital, sita en la calle de San Francisco, núm. 19, concurso de industriales para la contratación del servicio de provisión de equipos y monturas del nuevo modelo.

El pliego de condiciones y modelo de proposición aparece íntegro en el *Boletín Oficial del Instituto* del día 16 del actual y también se halla de manifiesto, en unión del tipo que ha de servir de base para la contratación del referido servicio en la oficina de la citada Comandancia de Canarias, en las de las Subinspecciones de los Tercios del Cuerpo y Comandancias de Baleares y Marruecos.

Santa Cruz de Tenerife, 30 de Marzo de 1924.—El primer Jefe, Dionisio Palacios. S—857

ADMINISTRACION PROVINCIAL

ADMINISTRACION ESPECIAL DE RENTAS ARRENDADAS DE LA PROVINCIA DE MADRID

A los Sres. D. Manuel Fernández,
D. Santiago González,
D. Castor Tapia Gutiérrez,
D. Justo García López,
D. Felipe Orozco,
D. José M. Viñuela; y
D. Alberto Carazo Martín,

se les cita por el presente para que el día 21 del actual, a las once de la mañana, concurren al despacho del ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, de esta provincia, sito en la plaza de Colón, número 4, de esta capital, donde se reunirá la Junta administrativa para ver y fallar los expedientes instruidos contra ellos por aprehensión de aparatos encendidos. Y se les hace saber el derecho que tienen, con arreglo al artículo 87 de la ley de 3 de Septiembre de 1904, de designar como Vocal de la mencionada Junta un individuo que lo sea de la Cámara de Comercio, comerciante e industrial matriculado, cuya propuesta deberán participar a esta oficina precisamente durante un plazo que no exceda de dos días, desde el siguiente al en que se publique este anuncio; así como que pueden aducir cuantas pruebas estimen convenientes a su defensa y mejor derecho; advirtiéndoles que de no comparecer en dicho acto se celebrará éste sin su presencia.

Asimismo se hace saber que, sin perjuicio de las responsabilidades que estime la Junta administrativa que se anuncia, se han impuesto a los cinco primeros citados las siguientes mul-

tas gubernativas, que deberán los interesados satisfacer en papel de pagos al Estado, y en esta Administración, en plazo de tercero día: A D. José Fernández, 30 pesetas; a D. Justo García López, 60 pesetas; a D. Castor Tapia Gutiérrez, 170 pesetas; a don Santiago González, 40 pesetas, y a don Manuel Fernández, 30 pesetas. Previéndoles que de no efectuar el pago de dichas multas en el plazo indicado, se les exigirá desde luego por el procedimiento de apremio.

Madrid, 9 de Abril de 1924.—El Administrador especial, Eufrasio Belda. P—756

ADMINISTRACION MUNICIPAL

VELEZ BLANCO ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE

D. Antonio Jiménez Merlos, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que en el alistamiento de este pueblo, formado para el reemplazo del Ejército del presente año, han sido incluidos, como comprendidos en el caso quinto del artículo 34 de la vigente ley, los mozos que a continuación se expresan, nacidos todos en el año 1903, e ignorándose el paradero de los mismos, así como el de sus familias, se convoca a los interesados, sus padres, parientes o tutores, por medio del presente edicto, que se inserta en el *Boletín Oficial* de la provincia, para que concurren en estas Casas Consistoriales a los actos de cierre definitivo del alistamiento, sorteo, clasificación y declaración de soldados, que tendrán lugar los días 10 y 17 de Febrero y 2 de Marzo próximos, respectivamente, advirtiéndolo a expresados mozos que de no presentarse al último de dichos actos serán declarados prófugos, con arreglo al artículo 157 de la vigente ley de Quintas.

Mozos que se citan

Antonio Aliaga Arjona, hijo de Juan y Josefa.

Antonio Aranega Recober, hijo natural de Ana Aranega Recober.

Antonio Campos Carrasco, de Juan y Elvira.

Antonio García Martínez, de Antonio y Victoria.

Antonio López Jiménez, de Francisco y María.

Antonio Martínez Sánchez, de Pedro y Eduvigis.

Antonio Merlos Martínez, de Juan y Antonia.

Antonio Pérez Valera, de Francisco y Amalia.

Antonio Romero Rioja, de Pascual y María.

Arturo López Matos, de Francisco y María.

Arturo Pérez Navarro, de Luis y María.

Bernardino Sánchez García, de Marcos y Victoria.

Casimiro Gómez Asensio, de Pedro y María.

Evelio Aliaga Arjona, de José y Dolores.

Evaristo Pérez Navarro, de Luis y María.

Francisco Martínez Rodríguez, de Juan y Juana.
 Francisco Ramírez Miras, de Pedro y Celestina.
 Ginés Gea García, de Ginés y Ana.
 Isidoro Sánchez Picón, de Francisco y María.
 José Cabrera Ruiz, de Cristóbal y Juana.
 José Cano Sánchez, de Ginés y Concepción.
 José Díaz Martínez, de Francisco y Benita.
 José Martínez García, de José y Juana.
 José Merlos García, de José y Juana.
 José Pedrero Pérez, de Pascual y Juana.
 José Sánchez García, de Domingo y Purificación.
 Juan Cano García, de José y matea.
 Juan Cano López, de Antonio y María.
 Juan García Andreo, de Fernando y Gala.
 Juan García Martínez, de Antonio y Victoria.
 Juan Muñoz Llamas, de José y Ascensión.
 Juan Ponce Lacal, de Juan y María.
 Juan Robles Marín, de Eugenio y Emilia.
 Juan Robles Martínez, de Juan e Isabel.
 Juan Sánchez Cabrera, de Lázaro y María.
 Juan Torrecillas García, de Pedro y María.
 Luis Martínez Abiel, de Francisco y Agueda.
 Manuel Carrión Ruiz, de Juan y Manuela.
 Manuel García Quevedo, de Bartolomé y Juana.
 Manuel Garque Arcas, de José y Encarnación.
 Miguel Ruzafa Fernández, de Juana.
 Miguel Torres Ruzafa, de Luos y Antonia.
 Nicanor Ruiz Martínez, de Joaquín y Lucía.
 Pedro Jiménez Pérez, de Ana.
 Pedro López López, de Anger y María.
 Pedro Martínez Martínez, de José y María.
 Pedro Martínez Uclés, de José y María.
 Pedro Mata Recabeni, de José y Encarnación.
 Pedro Mata Recabeni, de José y María.
 Pedro Recober Arjona, de Encarnación.
 Pedro Valera Martínez, de Pedro y María.
 Primitivo López Carbonero, de Alejandro y Cándida.
 Ramón Asensio Sánchez, de Baltasar y Juana.
 Saustiano Pérez Navarro, de Pedro y Juana.
 Salvador García Pagés, de Andrés y Clementa.
 Santiago Expósito Quevedo, de Santiago y Antonia.
 Santiago García Rodríguez, de Gregorio y Olalla.
 Vélez Bianco, 29 de Enero de 1924.
 El Alcalde, Antonio Jiménez.—Por su mandato, el Secretario, Mariano Alvarez.
 M—541

ANUNCIOS OFICIALES

SOCIEDAD ESPAÑOLA DE METALES PRECIOSOS (S. A.)

CONVOCATORIA

El Consejo de Administración de la Sociedad Española de Metales Preciosos convoca a los Accionistas de dicha Sociedad a la Junta general ordinaria que, con arreglo al artículo 19 de los Estatutos, tendrá lugar el día 29 de Abril, a las doce de la mañana, en el domicilio social de la Sociedad, Paseo del Prado, 20.

Tendrán derecho para asistir a la Junta los tenedores de 25 o más acciones que acrediten su posesión mediante el depósito en la Caja de la Sociedad de las acciones en rama o de los resguardos de los Bancos en que las tengan depositadas.

Al hacer este depósito se entregará a cada interesado una tarjeta que servirá de entrada a la Junta, en la que se expresará el nombre del Accionista, la cantidad de acciones depositadas y su numeración y el número de votos que puede emitir.

El objeto de la reunión será:

Examinar y aprobar en su caso la Memoria anual y el balance que se presente por el Consejo de Administración referente a los negocios y situación de la Sociedad.

Acordar, a propuesta del Consejo de Administración, la distribución de beneficios.

En el domicilio de la Sociedad podrán examinar los Accionistas que tengan derecho a asistir a la Junta, el balance anual y la Memoria, de diez a doce de la mañana y de tres a siete de la tarde.

Madrid, 14 de Abril de 1924.—El Presidente, A. Vincént.—El Secretario del Consejo, P. Orrién.

X—1144

JUNTA SINDICAL DE LA BOLSA OFICIAL DE COMERCIO DE BARCELONA Y DE SU COLEGIO DE AGENTES DE CAMBIO Y BOLSA

Admisión de valores a la contratación oficial.

Esta Junta Sindical en sesión celebrada ayer acordó, de conformidad con las disposiciones vigentes, declarar negociables, admitir a la contratación e incluir en la Cotización oficial de esta Bolsa las 60.000 acciones al portador de a 500 pesetas nominales, completamente desembolsadas que ha emitido la Compañía Sevillana de Electricidad, números 1 a 60.000, fechados en Sevilla en distintas fechas, llevan 15 cupones números 26 a 40 para el cobro de dividendos y vienen autorizados con el sello en seco de la Compañía y las firmas de dos de sus Administradores, una de ellas estampada.

Lo que se anuncia para general conocimiento.

Bolsa Oficial de Comercio de Bar-

celona, 9 de Abril de 1924.—El Síndico Presidente, Agustín Navarro.—El Secretario, I. Maristany Rosés.
 X—1136

LA UNION Y EL FENIX ESPAÑOL

COMPAÑÍA DE SEGUROS REUNIDOS

El Consejo de Administración de esta Compañía tiene el honor de informar a los Sres. Accionistas, que no habiéndose depositado suficiente número de acciones en el plazo fijado por los Estatutos para poder celebrar la Junta general ordinaria anunciada para el día 12 de Abril actual, se convoca nuevamente a otra que tendrá lugar el día 3 de Mayo próximo, a las quince, en Madrid, calle de Alcalá, número 43, Palacio de la Compañía.

Con arreglo a los Estatutos las deliberaciones de esta Junta serán válidas cualquiera que sea el número de acciones presentes y representadas, pero no podrán girar si no sobre los asuntos anunciados en la primera convocatoria, cuya orden del día es como sigue:

1.º Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria y de las cuentas del ejercicio de 1923.

2.º Fijación del dividendo.

3.º Elección de Administradores.

4.º Nombramiento de la Comisión de cuentas.

Los Sres. Accionistas que deseen asistir a esta Junta depositarán sus títulos con ocho días de anticipación, por lo menos, al señalado para celebrarla, en Madrid, en el Banco Español de Crédito, calle de Alcalá, número 14, y en París, en la Banque Française et Espagnole, 69, rue de la Victoire.

Madrid, 14 de Abril de 1924.—El Director, F. Setuain.

X—1133

SOCIEDAD ANONIMA MINERA SAN FERNANDO Y LA ESPERANZA

El Consejo de Administración de esta Sociedad, de conformidad con los artículos 32 y 33 de los Estatutos, ha acordado convocar a los señores Accionistas a Junta general ordinaria, en su domicilio social, calle de Felipe IV, número 6, principal, para el día 30 del corriente, a las cinco de la tarde.

Para tener derecho de asistencia a dicha Junta, los Sres. Accionistas deberán depositar en las oficinas de la Sociedad, antes del día 24 del corriente, 5.000 pesetas en acciones ordinarias o 2.500 en acciones preferentes, con arreglo a lo que dispone el artículo 35 de los Estatutos.

Para los Sres. Accionistas que tengan depositadas sus acciones en algún Banco o dependencia del Estado, con anterioridad al día 24 del corriente, la presentación del resguardo de dicho depósito en el domicilio social equivaldría al de las acciones.

Madrid, 14 de Abril de 1924.—El Secretario, Antonio Sanz.

X—1132

AGUAS DE LA CORUÑA
(S. A.)

Balance general en 31 Diciembre 1923.

ACTIVO	Pesetas.
Primer establecimiento.— Sifones, distribución, acueductos, presa, de- pósito, etc.....	2.813.756,99
Mobiliario	5.312,72
Material técnico y labo- ratorio	4.386,54
Utiles y herramientas....	233.319,31
Molinos y lavaderos.....	14.204,90
Material de reserva e instalaciones	35.658,27
Filtro	438.705,51
Teléfono	300,00
Casa-almacén	35.975,05
Concesión	250.000,00
Obligaciones del Ayun- tamiento, 5 por 100...	144.400,00
Acciones del Tranvía de La Coruña.....	5.000,00
Caja y Bancos.....	335.283,87
Deudores varios	160.446,21
Abonados, deudores por agua	33.950,03
Depósito necesario	1.000,00
Intereses de acciones A y B	33.900,00
Valores nominales.....	4.545.599,40
Banco de España, valores en depósito	254.500,00

PASIVO

Capital	2.500.000,00
Obligaciones 5 por 100...	750.000,00
Obligaciones 6 por 100...	500.000,00
Amortización contabiliza- da	394.620,12
Fondo de reserva.....	45.434,36
Cupones pendientes de pago	43.167,81
Acreedores	24.928,71
Remanente de utilidades en 1922	7.529,39
Pérdidas y ganancias.....	269.919,01
Valores nominales.....	4.545.599,40
Garantías varias	254.500,00

La Coruña, 31 de Diciembre de 1923.
El Secretario-Confador, M. Lugris
Frere.—El Director-Gerente, Ricardo
F. de Cuevas.—V.º B.º: El Presidente,
R. Rodríguez Pastor.

X—1145

BANCO DE BILBAO

Habiéndose extraviado los si-
guientes resguardos de depósito en
custodia de este Banco:

Número 107.195 de una acción de
la Sociedad Unión Eléctrica de Car-
tagena.

Número 129.859 de 16 obligacio-
nes de la Compañía Ferroviaria
Vasco Castellana.

Número 212.422 de 100 acciones
de la Compañía Naviera Guipuz-
coana.

Número 223.318 de 38 acciones
del Banco de España.

Número 237.203 de 13 obligacio-
nes de la Sociedad Altos Hornos de
Vizcaya 6 por 100.

Número 237.204 de 37 obligacio-
nes de la Sociedad Altos Hornos de
Vizcaya 6 por 100.

Número 238.026 de doce bonos de
la Sociedad Española de Construc-
ción Naval 1916.

Póliza número 46.560 de Crédito
en cuenta corriente, comprensiva de:
Seis títulos de la Deuda perpetua
4 por 100 interior, por pesetas no-
minales 6.800, y

Tres títulos de la Deuda amorti-
zable 5 por 100 1920, por pesetas
nominales 1.500.

Tres extractos de inscripción nú-
meros 40.518, 10.561 y 13.544, com-
prensivos, en junto de veinte accio-
nes del Banco de Bilbao.

Una libreta número 3.020 de im-
posición anual, representativa, de
pesetas 34.400, y

Un recibo número 32.239 de con-
signación voluntaria en efectivo por
pesetas 1.050.

Se anuncia al público por segun-
da vez para que quien se crea con
derecho a reclamar lo haga dentro
del plazo de un mes de la fecha; ad-
virtiéndose que, transcurrido dicho
plazo sin reclamación de tercero, el
Banco expedirá duplicado de los ex-
presados resguardos y anulará los
originales extraviados, quedando
exento de toda responsabilidad.

Bilbao, 3 de Abril de 1924.—El
Secretario accidental, A. de Amili-
via.

X—1024

BANCO DE BILBAO

MADRID

Habiéndose extraviado los res-
guardos de depósito en custodia de
este Banco:

Número 2.182 de 200 acciones,
Sociedad Minero Metalúrgica "Los
Guindos".

Número 5.192 de 43 bonos, Socie-
dad Española de Construcción Na-
val 6 por 100, 1916.

Número 8.605 de un título Deuda
amortizable 5 por 100, 1917, impor-
tante pesetas 500 nominales.

Número 1.509 de valores en poder
de corresponsales, comprensivo de
cuatro títulos, empréstito de Chile,
importante pesetas 6.000 nominales.

Número 1.223 de valores en po-
der de corresponsales, comprensivo,
de tres títulos, Consolidado inglés
2 y medio por 100, importantes pe-
setas 16.250 nominales.

Número 1.224 de valores en po-
der de corresponsales de un título,
Consolidado inglés 2 y medio por
100, importante pesetas nominales
2.500.

Se anuncia al público por primera
vez para que quien se crea con de-
recho a reclamar lo haga dentro del
plazo de un mes de la fecha; advir-
tiéndose que, transcurrido dicho
plazo sin reclamación de tercero el
Banco expedirá duplicado de los ex-
presados resguardos y anulará los
originales extraviados, quedando
exento de toda responsabilidad.

Madrid, 14 de Abril de 1924.—El
Secretario, José Bastos.

X—1132

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE
CÁDIZ**

Bases para el concurso de provisión
de la plaza de Arquitecto municipal
de esta capital.

Primera. El Ayuntamiento de Cá-
diz saca a concurso la plaza de Ar-
quitecto municipal, dotada con el
haber anual de 6.000 pesetas.

Segunda. Los aspirantes debe-
rán acreditar ser español y de buena
conducta, y el designado para ocu-
par la plaza tendrá que exhibir al
posesionarse del cargo el corres-
pondiente título de Arquitecto o jus-
tificar tener hecho el depósito para
su expedición.

Tercera. Las solicitudes y docu-
mentos justificativos de las cuali-
dades expuestas, como del tiempo
que puedan llevar de práctica en el
ejercicio de su profesión, y demás
extremos que los interesados esti-
men les convenga acreditar, se pre-
sentarán dentro del plazo de treinta
(30) días hábiles, a contar desde el
siguiente al de la fijación de este
anuncio en la GACETA DE MADRID, en
la Secretaría del Ayuntamiento, de
diez a catorce horas, y en sobre ce-
rrado y dirigido al Sr. Alcalde.

Cuarta. Las obligaciones inhie-
rentes al cargo son las que se fijan
en las Ordenanzas municipales de la
ciudad, más las que la Corporación
le señaló en 5 de Julio de 1910 y
cuantas otras relacionadas también
con su profesión y funciones muni-
cipales se les puedan encomendar.

Quinta. Hecho el nombramiento
y en posesión el elegido de su des-
tino no podrá ser separado de éste
sino a virtud de expediente y con su
audiencia.

Cádiz, 10 de Marzo de 1924.—El
Alcalde, Agustín Blázquez Paul.

X—1127

BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA

El Banco Hipotecario de España
pone en conocimiento del público
que el día 1.º de Mayo próximo, en
las oficinas de este Banco, situadas
en el Paseo de Recoletos, número
12, a la hora de las once de la ma-
ñana, tendrá lugar públicamente el
sorteo para designar las cédulas hi-
potecarias al 6 por 100 que deben
ser amortizadas, con arreglo a los
Estatutos y a los acuerdos del Con-
sejo de Administración.

Las cédulas designadas por la
suerte se reembolsarán a la par con
deducción de los derechos reales co-
rrespondientes, desde el día 1.º de
Agosto próximo, dejando de produ-
cir intereses el propio día.

Los números de las cédulas amor-
tizadas que se han de reembolsar se
insertarán en la GACETA DE MADRID.

Lo que por acuerdo del Consejo
de Administración, de conformidad
con los artículos 104, 114 y 117 de
los Estatutos, se pone por medio de
este anuncio en conocimiento del
público.

Madrid, 12 de Abril de 1924.—El
Secretario, Eduardo Leclerc.

X—1140

CONVOCATORIA

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 18 y 19 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a la Junta general ordinaria de Accionistas que se celebrará en el domicilio social, Plaza de Canalejas, número 3, a las cuatro de la tarde del día 30 del actual, para la aprobación de la Memoria y balance del ejercicio de 1923, y proceder al nombramiento de Consejeros.

Para el derecho de asistencia, será condición indispensable que los Sres. Accionistas depositen sus acciones o resguardos en la Secretaría, por lo menos con tres días de antelación al señalado para la Junta.

Madrid, 14 de Abril de 1924.—El Presidente accidental, Norberto Rivero. X—1128

SOCIEDAD SANTA ANA DE BOLLUETA

Balance general en 31 Diciembre 1923

ACTIVO	Pesetas.
Caja	2.460,49
Bancos	70.287,66
Efectos a cobrar.....	85.662,70
Valores en cartera.....	159.280,00
Cuentas corrientes.....	9.155,94
Primeras materias.....	213.676,95
Efectos	125.732,59
Hierros y aceros.....	324.315,84
Terrenos, inmuebles, máquinas, cilindros, edificios, minas, etc.....	1.491.980,07
TOTAL.....	2.492.551,65
PASIVO	
Capital	1.000.000,00
Fondo de reserva.....	540.000,00
Fondo de amortización.....	745.000,00
Cuentas corrientes.....	177.100,33
Beneficio	30.451,32
TOTAL.....	2.492.551,65

Bilbao, 31 de Diciembre de 1923. X—1137

EDITORIAL "NÚÑEZ SAMPER"

Por acuerdo del Consejo de Administración, conforme al número 4.º del artículo 36 de los Estatutos y en uso de las facultades que le concedió en la Junta general ordinaria celebrada el 31 de Marzo último, se convoca a la Junta general extraordinaria de la Sociedad para el día 21 de Abril corriente, a las cinco de su tarde, en el domicilio social, Martín de los Heros, 13, para tratar de los asuntos que se expresan en el número 7.º del artículo 27 de los Estatutos y el artículo 168 del Código de Comercio; siendo preciso depositar en la Caja de la Sociedad las acciones que dan derecho a la asistencia a la Junta, con dos días de antelación a la celebración de la misma.

Madrid, 14 de Abril de 1924.—El Director Gerente, M. Núñez Samper. X—1131

LA EQUITATIVA IBERICA

SOCIEDAD DE SEGUROS SOBRE ENFERMEDADES Y DEFUNCIONES

Balance cerrado en 31 de Diciembre de 1923.

ACTIVO	Pesetas.
Caja	2.870,32
Depósito Banco de España.....	5.000,50
Mobiliario	3.660,28
Impresos	1.083,48
Saldo deudor	1.846,77
TOTAL.....	14.461,35

PASIVO

Capital	10.000,00
Fondo de reserva.....	543,99
Reservas técnicas.....	3.423,00
Amortizaciones	474,36
TOTAL.....	14.461,35

Cuenta de Pérdidas y Ganancias, cerrada en 31 de Diciembre de 1923.

DEBE

	Pesetas.
Sumas pagadas por siniestros	75.415,25
Gastos de Administración:	
Gastos generales.....	22.341,52
Sueldos y jornales	11.294,00
Contribuciones e impuestos	1.370,39
Gastos de producción	7.842,75
TOTAL.....	122.263,91

Reservas técnicas:

Reservas para los siniestros pendientes.....	3.443,00
--	----------

Amortizaciones:

Mobiliario 10 por 100 s/ pesetas	366,02
Impresos 10 por 100 s/ pesetas	108,34
TOTAL.....	474,36

TOTAL..... 122.263,97

HABER

Primas del ejercicio, netas de anulaciones y ristonos	117.120,50
Reservas técnicas del año 1922	2.955,00
Depósito Banco de España, diferencia a favor de los valores	35,00
Intereses	224,00
Saldo deudor	1.846,77
TOTAL.....	122.181,27

Barcelona, 31 de Diciembre de 1923. El Gerente (ilegible). X—1126

EL FOMENTO NACIONAL

COMPANIA ANÓNIMA DE SEGUROS SOCIALES
Trafalgar, 10, entresuelo.—Barcelona.
Balance en 31 de Diciembre de 1923.

ACTIVO	Pesetas
Crédito contra los accionistas por la parte no desembolsada del capital suscrito	37.500,00
Fondos públicos del Estado español	16.450,25
Saldo activo de las cuentas con las Agencias y Bancos	42.830,35
Efectivo en Caja.....	842,65
TOTAL.....	97.623,25

PASIVO

Capital social suscrito.....	50.000,00
Dividendos de ejercicios anteriores no satisfechos	77,00
Reserva estatutaria.....	5.800,00
Idem especial.....	1.000,00
Idem para siniestros pendientes de liquidación.....	20.934,90
Idem para siniestros pendientes de pago.....	6.457,10
Saldo	13.354,25
TOTAL.....	97.623,25

Cuenta de Pérdidas y Ganancias.

DEBE

	Pesetas.
Sumas pagadas por gastos de siniestros.....	14.411,80
Idem id. por siniestros.....	367.695,28
Comisiones abonadas.....	57.879,48
Sumas pagadas por contribuciones e impuestos.....	7.501,04
Idem id. por gastos generales	60.893,69
Idem id. por gastos de viaje e inspección.....	35.000,00
Reserva para siniestros pendientes de liquidación.....	20.934,90
Idem para siniestros pendientes de pago.....	6.457,10
Saldo	13.354,25
TOTAL.....	585.127,54

HABER

Saldo del ejercicio anterior.....	62,29
Intereses de los fondos depositados en el Banco de España	417,08
Beneficio de los derechos de liquidación de siniestros.....	3.044,25
Primas cobradas en el ejercicio	561.406,34
Reservas para siniestros pendientes de liquidación del pasado ejercicio.....	14.190,65
Idem para siniestros pendientes de pago del pasado ejercicio	6.006,93
TOTAL.....	585.127,54

Por la Compañía, el Director-Gerente. X—1130

